OTI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00309-2024-GM/MPS

Satipo, 11 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Oficio N° 010-2024-DVC-CP-PLRC/S, de fecha 04 de marzo del 2024, con **Expediente Administrativo N° 07117;** Informe N° 132-2024-SGPDP/GDEL/MPS, de fecha 24 de mayo del 2024; Informe N° 271-2024-GDEL/MPS, de fecha 29 de mayo del 2024; Nota N°02394 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 30 de mayo del 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 010-2024-DVC-CP-PLRC/S, de fecha 04 de marzo del 2024, con **Expediente Administrativo N° 07117**, el Delegado Vecinal del Centro Poblado Pueblo Libre Rio Cuviriaki – Satipo, **Sr. Esteban Jesus Campos Collachagua**, identificado con DNI N° 76201615, solicitó **apoyo con peces alevino (paco, carpa, tilapia u otros)** para crianza en el vivero de piscigranja y fortalecer el emprendimiento piscícola de los pobladores.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)

b. Personas Jurídicas

- ✓ *Carta u oficio dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.*
- ✓ *Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.*
- ✓ *Copia del acta de asamblea, resolución o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su representatividad.*
- ✓ *Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.*

(...)"

Que, mediante Informe N° 132-2024-SGPDP/GDEL/MPS, de fecha 24 de mayo del 2024, el Mrtro. Eddison Ticsihua Aguilar, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Productivo, remite informe respecto a solicitud de apoyo con alevinos (paco y carpa) para el Centro Poblado Pueblo Libre Rio Cuviriaki – Satipo, quien previa evaluación del expediente administrativo **declara procedente el apoyo social**, para la adquisición de alevinos (paco y carpa), de acuerdo al Informe N° 004-2024-TP-SGPDP/GDEL/MPS, de la Asistente Administrativo II Pecuario, quien sugiere brindar el apoyo con los siguientes alevinos:

Materiales	Cantidad	Precio unitario S/	Monto Total S/
Alevinos de paco (Piaractus brachypomus) Tamaño 3.5 – 5 cm Peso 3.5 – 4.5 gramos	1.965	350.00	S/ 687.80
Alevinos de Carpa (Cyprinus Carpio) Tamaño 3.5 – 5 cm Peso 3.5 – 4.5 gramos	0.150	350.00	S/ 52.50
TOTAL			**S/ 740.30**

Que, mediante Informe N° 271-2024-GDEL/MPS, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Jordan M. Flores Molina, Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 740.30 (Setecientos Cuarenta con 30/100 soles) para brindar el apoyo mediante subvención social, a favor del Centro Poblado Pueblo Libre Rio Cuviriaki, distrito de Satipo.

Que, mediante Nota N°02394 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 30 de mayo del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chávez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal, por el monto de S/ 740.30 (Setecientos Cuarenta con 30/100 soles), para la atención de la subvención social solicitada con Expediente Administrativo N° 07117.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social, hasta por el monto de S/ 740.30 (Setecientos Cuarenta con 30/100 soles), para la adquisición de alevinos (paco y carpa), a favor del Centro Poblado Pueblo Libre Rio Cuviriaki, distrito de Satipo, representado por el Delegado Vecinal **Sr. Esteban Jesus Campos Collachagua**, identificado con DNI N° 76201615.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el registro de la presente Subvención Social.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico Local, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL